

I 5 / 2001

SP

Asunto:

Programas de intercambio de jeringuillas.

Área de Aplicación: SANIDAD

Descriptores: ASISTENCIA SANITARIA / DROGAS / SIDA

Una de las responsabilidades de la Administración Penitenciaria se centra en velar por la vida, integridad y salud de las personas privadas de libertad, por lo que todos sus esfuerzos deben encaminarse en incorporar los métodos preventivos y asistenciales que hagan posible cumplir los mandatos legales.

A tal fin, la Administración Penitenciaria incluye en sus políticas en materia de salud, cuantas estrategias están reconocidas como eficaces, tanto en el ámbito de la prevención de enfermedades, como en el de la promoción y la protección de la salud.

La presencia de drogodependientes activos entre las personas que acceden a prisión es una circunstancia frecuente, siendo considerable el número de éstos que se manifiestan consumidores por vía inyectada. El consumo de sustancias tóxicas por vía endovenosa sigue siendo la variable de mayor prevalencia causal para la infección por el VIH.

Las estrategias de intervención con los drogodependientes, en las prisiones que son competencia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se desarrollan a través de programas de prevención (Informativos, de motivación, de Educación para la Salud, etc.), asistenciales (desintoxicación, deshabituación en módulo libre de drogas o ambulatorio, con o sin apoyo farmacológico) y de reincorporación social. Igualmente, se desarrolla el programa de mantenimiento con metadona, actualmente consolidado, dentro de las denominadas estrategias de Reducción del Daño. Estos programas tratan de minimizar el efecto patógeno directo que provoca el consumo de sustancias tóxicas, al introducir variables que son técnicamente controlables y cuyo objetivo no es la modificación del hábito adictivo sino el preservar la vida del consumidor.

En los programas con sustitutivos opiáceos se controla el factor sustancia y el factor vía de consumo, desarrollándose también programas que estimulan el uso de vías menos agresivas y programas que inciden sobre los útiles a emplear para el consumo. De estos últimos, el intercambio de jeringuillas es un programa ampliamente implantado en todo el País y considerado de gran eficacia para reducir el riesgo de infección y reinfección por virus de transmisión sanguínea, como el virus de la hepatitis (VHB y VHC) y de la inmunodeficiencia humana (VIH). Se trata de una estrategia más de protección de la salud, individual y colectiva, y cuya implantación en el medio penitenciario es una necesidad derivada de su propia utilidad preventiva y de la aplicación del principio de equivalencia de cuidados con el medio exterior.

En el medio penitenciario, la viabilidad real del programa de intercambio de jeringuillas ha sido ya contrastada tras la experiencia de los programas piloto que se han desarrollado en nueve establecimientos, el primero de los cuales lleva ya cuatro años en funcionamiento, por lo que se hace imprescindible ampliar el mismo, en aras a asegurar una homogeneidad en materia de oferta asistencial y prestaciones, hasta llegar a todos los centros dependientes de esta Dirección General.

La extensión del programa se llevará a cabo de manera paulatina, según la planificación elaborada por la Subdirección General de Sanidad. En este sentido, será esta Unidad quien comunique a cada establecimiento cuando deberá iniciarse el programa. A partir de ese momento, y con el fin de posibilitar la ejecución del mismo, se modificará la norma de régimen interior de tal modo que quede expresamente permitida la posesión de jeringuillas en los términos contemplados en el programa oficial, sin que ello suponga la modificación de ninguna de las otras normas que se hallen vigentes. Así mismo, se dará cuenta al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de los acuerdos del Consejo de Dirección correspondientes.

Madrid, 07 de junio de 2001
**EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

Ángel Yuste Castillejo